

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

Como quiera que la liquidación del crédito y las costas aprobadas, supera el monto fijado en el límite de la medida cautelar decretada en el numeral segundo de la providencia que data del 18 de junio de 2021, procede el Despacho a ordenar la ampliación de la misma en la suma de \$24'000.000.

Por secretaría, líbrese nuevamente el oficio al pagador del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA, comunicando la ampliación de la medida cautelar.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bab4ff0e892d7b30ff42d55814dd236f5c15fe41c8dd5b0c134c94ec7db8e4**

Documento generado en 06/10/2023 12:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>